



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXX

Viernes, 22 de julio de 1966.—Número 87

Página 721

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 65

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de locales de espectáculos clasificados específicamente como Salas de Fiestas que a partir de esta fecha queda autorizada la prolongación del horario de cierre de las mismas hasta las 4,30 horas.

Santander, 19 de julio de 1966.—El gobernador civil, Jesús López-Cancio.

ANUNCIOS OFICIALES

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

Habiendo sido baja como gestor don Manuel Capa de la Herrán, solicita la devolución de su fianza; lo que se hace público por si pudiera existir alguna reclamación.

Santander, 21 de julio de 1966.
Derechos de inserción e impuestos: 55,45 pesetas.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Don Ramón Rubio Herrero, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación nombrado "Celia", número 3.810, de Palencia, solicitado por don Antonio Sánchez Caicedo, vecino de Madrid, con 132 pertenencias de mineral de turba, en los parajes denominados de

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 65. Sobre el horario de cierre de las Salas de Fiestas 721

ANUNCIOS OFICIALES

Colegio Oficial de Gestores Administrativos 721
Distrito Minero 721
Distrito Forestal 721
Delegación Provincial de Trabajo 722
Zona de Reclutamiento y Movilización número 67 722

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda 722

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Exema. Diputación Provincial ... 723
Ayuntamiento de Santander 723
Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander 724

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 725

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Los Tojos, Miengo. San Vicente de la Barquera y Santa Cruz de Bezana 728

"Alto de Zalama" y otros, de los términos municipales de Merindad de Montija, Valle de Mena, Valle de Soba y Carranza, de las provincias de Burgos, Santander y Vizcaya, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida un mojón de mampostería con las medidas reglamentarias, situado a trescientos metros al Sur del vértice geodésico "Zalama" en el alto del mismo nombre.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán, rumbo Este, 1.000 metros; de la primera a la segunda, Norte, 600 metros; de la segunda a la tercera, Oeste, 2.200 metros; de la tercera a la cuarta, Sur, 600 metros, y de la cuarta al punto de partida, Este, 1.200 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 132 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 15 de julio de 1966.—El ingeniero jefe, Ramón Rubio Herrero.

Derechos de inserción e impuestos: 332,75 pesetas.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Anuncio

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte "Hoyos y Tablado", número 390 ter A del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, perteneciente al pueblo de Rasillo, del término municipal de Villafufre, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, Pasaje de Arcillero, número 2, 2.º, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado, todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince

días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 13 de julio de 1966.—
El ingeniero jefe, Carlos Labat.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos Sindicales

Con fecha 9 de julio de 1966 ha sido aprobada la adhesión de la empresa "Fábrica Española de Magnetos, S. A.", de Santander, al Convenio Colectivo Sindical acordado entre las representaciones Económica y Social de la empresa "Fábrica Española de Magnetos" (FEMSA), aprobado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, con fecha 9 de marzo de 1966, y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid número 68, de 21 de marzo del precitado año.

Santander a 9 de julio de 1966.—
El delegado de Trabajo (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 117.10 pesetas.

ZONA DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION NUM. 67

Caja Reclutas 671

SANTANDER

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 219 y 221 del vigente Reglamento para el Reclutamiento del Ejército, tendrá lugar el ingreso de los mozos del Reemplazo de 1966, y agregados al mismo, en Caja; para ello, los Ayuntamientos darán exacto cumplimiento de lo que determina el artículo 220 del referido Reglamento. Los días señalados para hacer el

ingreso en Caja, y horas de 9,30 a 13,30, lo verificarán en la forma siguiente:

Día 1.º de agosto

Alfoz de Lloredo, Ampuero, Anievas, Arenas de Iguña, Argoños, Arnúero, Arredondo, Astillero, Bareyo, Bárcena de Cicero, Bárcena de Pie de Concha, Cabezón de la Sal, Cabezón de Liébana, Cabuérniga, Camaleño, Camargo, Campoo de Yuso, Cartes, Castañeda, Castro Urdiales, Cieza, Cillorigo, Colindres, Comillas, Corvera, Enmedio, Entrambasaguas, Escalante, Guriezo, Hazas de Cesto, Hermandad de Campoo de Suso, Herreñas, Lamasón, Laredo, Las Rozas, Liendo, Liérganes, Limpias y Los Corrales.

Día 2 de agosto

Los Tojos, Luena, Marina de Cudeyo, Mazcuerras, Medio Cudeyo, Meruelo, Miengo, Miera, Molledo, Noja, Penagos, Peñarrubia, Pesaguero Pesquera, Piélagos, Polaciones, Polanco, Potes, Puente Viesgo, Ramales, Rasines, Reinosa, Reocín, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Rionansa, Riotuerto, Ruente, Ruesga, Ruiloba, San Felices de Buelna, San Miguel de Aguayo, San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera, Santa Cruz de Bezana y Santa María de Cayón.

Día 3 de agosto

Santander: Primera Sección, Segunda Sección, Tercera Sección y Cuarta Sección.

Día 4 de agosto

Santillana, Santiurde de Reinosa, Santiurde de Toranzo, Santoña, San Vicente de la Barquera, Saro, Selaya, Soba, Solórzano, Suances, Torrelavega, Tresviso, Tudanca, Udías, Valdáliga, Valdeolea, Valdeprado, Val-

derredible, Val de San Vicente, Vega de Liébana, Vega de Pas, Villacarriedo, Villaescusa, Villafufre, Villaverde de Trucíos y Voto.

Santander, 9 de julio de 1966.—El comandante jefe accidental (ilegible).

324

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 14 de junio de 1966.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Joyerías, Platerías, Relojerías y similares de Santander para exacción del Impuesto sobre el Lujo, por las actividades de ventas de artículos comprendidos en el Epígrafe 7 y Epígrafe 11, apartados b), a) y c) para el período del año 1966 y con la mención de S.-2.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Epígrafes	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Ventas al por menor	7, a), b) y c) 11, a), b) y c)			4.100.000

De esta cuota global han sido deducidas las correspondientes a exportaciones, no estando convenidas las cuotas que devenguen las importaciones, ni tampoco las de los proveedores satisfechas por éstos en origen y repercutidas por los mismos en facturas.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón

de los hechos imponibles convenidos, se fija en cuatro millones cien mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Importancia de las ventas, clientela, naturaleza de los artículos vendidos, emplazamiento e importancia de la localidad y número de personal.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento el 1.º, a los quince días de su notificación y los restantes los días 15 de septiembre y diciembre de 1966 y 15 de febrero de 1967.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos;

ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.— Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.^a, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1966.

Santander, 14 de julio de 1966.—

El delegado de Hacienda (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 881,20 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de abastecimiento de aguas a los pueblos de Lomeña y Basieda (primera fase), Ayuntamiento de Pesaguero, por un precio tipo de cuatrocientas noventa y nueve mil novecientas cincuenta y tres pesetas con sesenta y dos céntimos, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 8 de julio de 1966.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de seis meses.

Garantías.—La garantía provisional será de nueve mil novecientas noventa y nueve pesetas con diez céntimos.

Modelo de proposición.—Don, mayor de edad, de estado, con domicilio en, calle de, número, de profesión, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle, número, enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de, se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) pesetas céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones, en Santander, el de don, calle, número (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la Oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el Salón de Sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.— No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Asimismo, y dando cumplimiento al artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en esta Diputación de Santander, el proyecto de las obras de referencia, por un plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones en el plazo de otros quince días.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anun-

cio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 20 de julio de 1966.—
El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 529,95 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso

El Excmo. Ayuntamiento de Santander convoca concurso público para la adquisición de dos autobuses tipo urbano, con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto, cuyo resumen es el siguiente:

1.º Objeto.—Adquisición de dos autobuses tipo urbano para el Servicio Municipalizado de Transportes, según las características que para el motor y carrocería señala el señor ingeniero industrial municipal.

2.º Tipo de licitación.—Versará sobre las circunstancias y elementos relativos al objeto del concurso, entre las que figurarán necesariamente el precio que estimen conveniente señalar los concursantes en sus proposiciones, pudiendo hacer constar en ellas las mejoras que se especifican más adelante u otras análogas.

3.º Normas sobre las mejoras.—Para la resolución del concurso se tendrán en cuenta las siguientes:

- El menor precio.
- Calidad de los materiales.
- Las mayores comodidades.
- Las garantías establecidas.
- La mayor cabida.
- El menor plazo de entrega; y
- En general, cualquier otra

ventaja relacionada con los servicios que van a prestar los autobuses ofrecidos, sin que se fije orden de preferencia alguno, ya que quedará al arbitrio de la Corporación el apreciar discrecionalmente dichas mejoras.

No será estimada correcta ni válida la proposición que tenga contenido comparativo, sino que los ofrecimientos habrán de ser concretos, sin relación ni referencia a lo que otros puedan ofrecer.

4.º Plazo de entrega.—Tres meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

5.º Forma de pago.—El pago se efectuará dentro del presente ejercicio de 1966.

6.º Garantía.—Se establece para cada uno de los vehículos un recorrido total de 50.000 kilómetros o, en su defecto, un plazo de dos años si en este período no los hubiese recorrido.

7.º Garantías provisional y definitiva.—Para tomar parte en el concurso se constituirá la fianza provisional de 45.000 pesetas por cada vehículo y en la forma que se indica en la condición octava del pliego de condiciones, y la definitiva se constituirá, asimismo, en la forma que señala la condición novena.

8.º Plazo para la presentación de proposiciones.—Diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en Oficialía Mayor (Oficiales Letrados), y hasta las dos de la tarde. Los plazos de la convocatoria se reducen a la mitad por motivos de urgencia.

9.º Apertura de plicas.—Al día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los diez días hábiles señalados para la presentación de proposiciones, a las doce de la mañana.

10. Desarrollo del concurso.—Se efectuará conforme a las normas establecidas en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

11. Pago de gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con este concurso.

12. Bastanteo.—Cuando los concursantes acudan en representación de una persona o entidad acompañarán poder necesario con los requisitos que señala el artículo 29 del Reglamento de Contratación y que deberá ser bastanteado por el señor secretario de la Excm. Corporación.

13. Discrecionalidad de la adjudicación.—El Excmo. Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, tendrá la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime más conveniente para los intereses municipales, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, es decir, apreciando discrecionalmente el conjunto de todas las circunstancias, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del citado Reglamento de Contratación.

14. Documentos que habrán de acompañarse a la proposición:

a) Memoria, informes y documentos que el concursante estime precisos.

b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo, debidamente legalizada.

c) Poder bastanteado que acredite la representación para acudir al concurso.

d) Escritura de constitución de la Sociedad concursante, salvo que en el

poder apareciesen testimoniados los particulares de los Estatutos fundacionales estimados suficientes para acreditar la personalidad.

e) Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

f) Certificado de productor nacional que ampare el tipo de los vehículos que se ofrezcan; y

g) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

15. Proposiciones.—Se reintegrarán con póliza del Estado de 6,00 pesetas y sello municipal de 6,30 pesetas, y se ajustarán al siguiente modelo:

Don, con domicilio en
....., calle de, enterado del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que rigen en el presente concurso, ofrece dos autobuses tipo urbano (se indicarán las características exigidas), para el Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos de Santander, en el precio total de (en letra) pesetas, y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuera adjudicado dicho concurso.—
Fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 12 de julio de 1966.—
El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 1.010,60 pesetas.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE SANTANDER

Resolución de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander por la que se convoca concurso público para contratar las obras de "Reparación de la draga de rosario Osa"

La Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander anuncia a concurso público las obras de "Reparación de la draga de rosario Osa", cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones ochocientos veintisiete mil doscientas cuarenta pesetas con setenta y un céntimos (4.827.240,71).

La licitación se ajustará a lo establecido en el texto articulado de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965 y a las demás disposiciones de obligada aplicación.

El proyecto y pliego de cláusulas

administrativas y particulares se hallan de manifiesto, desde esta fecha hasta la terminación del plazo para presentar proposiciones, en la Secretaría de dicha Junta de Obras del Puerto, Paseo de Pereda, número 33, segundo, Santander.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado con tres (3) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley Tributaria, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador, y en cuya portada se consignará la denominación de la obra objeto del concurso.

La garantía que se requiere para tomar parte en este concurso público importa la cantidad de noventa y seis mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas y ochenta y dos céntimos (96.544,82). Esta fianza podrá constituirse en metálico, títulos de la Deuda Pública, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales y a disposición del ilustrísimo señor presidente de la Junta. También será admitido a dichos efectos el afianzamiento mediante aval bancario. De ser constituida en valores, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de los mismos suscrita por el agente de Cambio y Bolsa y se presta mediante aval bancario, éste deberá ser redactado en los términos establecidos en la Norma 4.ª de la Orden de Hacienda de 22 de junio de 1961 ("B. O. del Estado" de 18 de julio siguiente).

Deberán presentar simultáneamente con cada proposición, por separado y a la vista, y debidamente legalizados cuando proceda, los siguientes documentos:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo si actúa en nombre de otros.

3.º Tratándose de empresas, sociedades o compañías, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto Ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo de estar legitimadas las firmas de las correspondientes certificaciones.

4.º Declaración para las personas naturales y certificación en el caso de empresas de no estar comprendidas en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Es-

tado establece el artículo 4.º de la Ley de Contratos del Estado.

5.º Carnet de empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago:

a) De Seguros Sociales.
b) Del Impuesto sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales.

c) De la Cuota de Beneficios o del Impuesto general sobre la Renta de Sociedades, según se trate de personas naturales o jurídicas.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de cláusulas administrativas particulares como necesarios para tomar parte en la licitación de este concurso y, especialmente, los que se determinan en el párrafo siguiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 en relación con el artículo 35 de la Ley de Contratos del Estado, se establece como condición especial, previa para ser admitido al presente concurso, el justificar con los documentos que lo acrediten y mediante la presentación simultánea de los mismos con su proposición en sobre independiente y debidamente legalizados, que la empresa interesada dispone de talleres o astilleros dotados de diques seco y flotante.

A la vista de estos últimos documentos a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión Permanente de la Junta resolverá sobre la admisión previa de los empresarios al concurso.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander, durante las horas hábiles de Oficina, desde el día de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta las doce horas del día 22 de agosto de 1966.

El acto de apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en Santander, en el Salón de Actos de la mencionada Junta, Paseo de Pereda, número 33, 1.º, el día 24 de agosto próximo, a las doce horas y ante una mesa constituida por el presidente o vicepresidente de la Corporación, el interventor delegado de la Administración del Estado, el abogado del Estado, el ingeniero director del Puerto y el secretario contador de la Junta, que actuará como secretario.

En el acto de apertura de proposiciones, el presidente de la mesa de contratación y previamente a dicha apertura, notificará el resultado de

la admisión a las empresas intervinientes.

Los concurrentes presentarán sus propuestas, que no podrán sobrepasar el importe del presupuesto de contrata, sobre el proyecto aprobado técnicamente, sin perjuicio de introducir las modificaciones que sin separarse de los datos que se establecen como fundamentales en el pliego de prescripciones técnicas particulares, representen mejora en la obra de que se trata.

Será desechada toda proposición que no se ajuste sustancialmente al modelo establecido o se acompañe de documentación incompleta.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, número, según documento de identidad número, expedido por, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día, de de 19..., y de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación en concurso público de las obras de "Reparación de la draga de rosario Osa", del puerto de Santander, se comprometo, en nombre de (propio o de la empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a las condiciones y requisitos expresados y al proyecto aprobado, salvo las modificaciones que propone y acompaña, por la cantidad de (expresar la cantidad en letra y en cifras) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Santander, 12 de julio de 1966.—El presidente, Francisco de Alvear y de la Colina.—El secretario-contador, Javier Hergueta de Garamendi.

Derechos de inserción e impuestos: 1.232,40 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

Don Cándido González Díez, secretario del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

Por el presente y cumpliendo lo ordenado por S. S.^a en juicio de faltas número 20 de 1966 de este Juzgado, por lesiones, cita al encartado y lesionado Rafael Martínez Bravo, en desconocido paradero, natural de San Martín de Luiña (Oviedo), de veintisiete años, labrador, en razón al juicio de faltas que se celebrará en este Juzgado Comarcal el próximo día veinti-

nueve del corriente, a las once horas, y en razón a la reyerta en que resultó lesionado en Comillas (Santander), en el Bar Covadonga, el pasado día veinte de junio de este año; se le llama también para que se presente en caso de continuar lesionado, para ser reconocido de los efectos posibles de las lesiones leves que padeció; tal citación, caso de hallarse fuera de esta comarca, se le hace con las prevenciones del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, de que puede remitir pliego en su descargo antes del juicio y apoderar persona que presente pruebas en su nombre.

Dado en San Vicente de la Barquera a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario (ilegible). 335

Don José Luis Gil Sáez, juez de instrucción de la villa de Laredo y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias preparatorias n.º 31 de 1966, sobre infracción de la Ley de 24 diciembre 1962, sobre uso y circulación de vehículos de motor, con motivo del accidente de circulación ocurrido el día tres del pasado mes de junio en el kilómetro 163 de la carretera Irún-La Coruña, citándose a los accidentados, residentes en Francia, David Cabaco Alonso, Esther Lada García, Aurelio Lantero Lada y Luciano Lantero García, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado para recibirles declaración sobre los hechos y sean reconocidos por el médico forense, así como para que el primero presente el permiso de circulación del vehículo que conducía, 935-DT-65, y el de conducción que posea, instruyendo, al propio tiempo, a David Cabaco Alonso y a Luciano Lantero García de las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, caso de que no comparezcan; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Laredo a once de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El juez de instrucción, José Luis Gil Sáez.—El secretario accidental (ilegible). 331

Don José Luis Gil Sáez, juez de instrucción de la villa de Laredo y su partido,

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada con es-

ta fecha en carta orden de la Audiencia Provincial de Santander, dimanante de la ejecutoria número 156 de 1966 de la causa seguida por este Juzgado por el delito de estafa con el número 130 de 1965 contra Antonio Solano Díaz, vecino de Villanueva de Córdoba, calle Libertad, número 13, el que últimamente residía en esta provincia, ignorándose su actual paradero, ordeno a todos los funcionarios de la Policía judicial practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura de dicho penado, y habido que sea, se ingrese en la prisión o depósito municipal, a disposición de la Audiencia Provincial de Santander, para cumplir la pena que le ha sido impuesta en la citada causa, dándome cuenta inmediata de ello, para ponerlo en conocimiento de la Superioridad.

Dado en Laredo a 11 de julio de 1966.—El juez de instrucción, José Luis Gil Sáez.—El secretario accidental (ilegible). 330

El ilustrísimo señor don Jesús Porras de la Mata, magistrado-juez de instrucción número dos de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario número 207-1966 por hurtos contra Santiago Santamaría Carriedo, en el cual tengo acordado llamar a los propietarios de los coches aparcados hace días en las calles de Lope de Vega, Paseo de Canalejas y calle San Martín de donde aquél sustrajo los siguientes objetos: un reloj de pulsera de caballero, marca "Radar"; un jersey beig oscuro, marca "Dusen"; un niki verde, marca Jerssyl; un pantalón azul, marca "Jerson"; una pluma estilográfica, Parker 21; un bolígrafo, marca "Estarlux"; unas gafas de sol, en estuche de piel; cuatro pares de gafas, montura de pasta; un botiquín de estuche negro, marca "Sans"; un botiquín de estuche marrón, color rojo, con frascos vacíos; cinco bolígrafos de propaganda "Tenycol"; siete insignias de propaganda, "Irigeren"; un billete de 10 dólares; una cartera de plástico negra, con la inscripción "Mi cochè"; una agenda, con bolígrafo "Italia", Sociedad de Navegación, marrón; una cartera de propaganda, color dorado; un estuche de cheques del Banco Popular Español, en plástico, y dos llaves de automóvil; al objeto de prestar declaración y ha-

cerles entrega de lo recuperado; ofreciéndoles el procedimiento conforme determina el artículo 109 de la Ley procesal.

Santander, 8 de julio de 1966.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario (ilegible). 329

En el juicio verbal de faltas número 323 de 1966 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y seis. El señor juez municipal del número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Francisco Pardo Cué, mayor de edad, soltero, feriante, sin domicilio conocido, por daños; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Pardo Cué a la pena de cinco días de arresto menor por cada una de las dos faltas señaladas, indemnización de doscientas pesetas al Gobierno Civil de esta provincia y de noventa y cinco pesetas a Carmelo Caballero Portela, y las costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro." (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al condenado Francisco Pardo Cué, se expide el presente, para el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a 6 de julio de 1966.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 328

En el juicio de faltas número 132 de 1966 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y seis. El señor juez municipal del número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra María Teresa González Cuesta, mayor de edad, soltera, y actualmente en ignorado paradero, por hurto; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Teresa González Cuesta a la pena de tres días de arresto y las costas, y con entrega definitiva

de los objetos recuperados al supermercado de Rualasal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro." (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la condenada María Teresa González Cuesta, se expide el presente para el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a 7 de julio de 1966.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 327

Emilio Granda Díaz, hijo de Emilio y de Carmen, natural de Santander, de estado casado, de profesión confitero-panadero, de 22 años de edad, en posesión del documento nacional de identidad número 13.865.363, mide una estatura de 1,720 metros, con domicilio últimamente en Barreda, del Ayuntamiento de Torrelavega (Santander), sujeto a expediente, por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas números 671, para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de quince días ante el juez instructor, comandante de Infantería don Manuel Fernández Díaz, con destino en la indicada Caja de Reclutas, sita en el edificio del Gobierno Militar de Santander, segundo piso izquierda; bajo apercibimiento de que, si no lo hace en el plazo señalado, será declarado rebelde. Rogando a las autoridades que correspondan la busca y captura del mencionado individuo y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Santander, 11 de julio de 1966.—El comandante juez instructor, Manuel Fernández Díaz. 326

Don Félix Pedro Arias Corcho, secretario del Juzgado municipal de Torrelavega,

Doy fe y certifico: Que en diligencias seguidas en este Juzgado municipal con el número 323 del año 1965, se practicó la tasación de costas que a continuación se transcribe: Por tasa judicial, derechos de registro, diligencias previas, exhortos y cartas órdenes, dietas y locomoción, indemnización al perjudicado y reintegros y mutualidades, total novecientas setenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos.

Y a fin de que sirva de notificación al condenado Antonio Guisado Oceja, en ignorado paradero, y por tenerlo interesado su señoría, en providencia dictada en dichas diligencias, expido

el presente, en Torrelavega a 8 de julio de 1966.

Igualmente hago constar que, por tenerlo acordado S. S.^a, deberá presentarse ante este Juzgado municipal dicho condenado, Antonio Guisado Oveja, para hacer efectiva dicha cantidad y cumplir diez días de arresto menor en el depósito municipal de esta ciudad, que le fue impuesto en sentencia de 24 de enero del corriente año.

Y para notificación y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, por tenerlo acordado así su señoría, expido el presente, en Torrelavega a 8 de julio de 1966.—Félix Pedro Arias Corcho. 324

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Los copropietarios de la casa número 23 de Camilo Alonso Vega solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar ascensor con 5 C. V. en Avenida Camilo Alonso Vega, 23.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 13 de julio de 1966.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 80,10 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Los copropietarios de la casa número 6 de la Plaza de la Leña solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar ascensor y moto-bomba con 7,5 C. V. en Plaza de la Leña, 6.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 13 de julio de 1966.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 80,10 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Los copropietarios de la casa número 26 de la calle Joaquín Costa solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos ascensores con 10 C. V. en la calle de Joaquín Costa, número 26.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 13 de julio de 1966.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 80,10 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Félix Cueto solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar motores con 1,08 C. V. en Bajada de Polio, Bloque 1. número 2.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 14 de julio de 1966.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 73,95 pesetas.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 7 de los corrientes, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de reforma del alcantarillado municipal que, partiendo de la Avenida de Valdecilla, atraviesa de Norte a Sur la finca "Casa de Salud Valdecilla", se hace público para general conocimiento que, durante el plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyo efecto se halla de manifiesto dicho pliego en la Oficialía Mayor (Oficiales Letrados). Los plazos de la convocatoria se reducen a la mitad, por motivos de urgencia.

Santander, 19 de julio de 1966.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Con fecha 13 del pasado mes de junio el Excmo. Sr. ministro de la Vivienda ha resuelto:

1.º Aprobar el Plan Parcial de Ordenación Urbana "Cabo Menor A, de Santander.

2.º Por lo que se refiere a la modificación de la Zona Verde prevista en el Plan General, y afectada por el Plan Parcial, informar favorablemente su desdoblamiento, debiendo elevarse el expediente a informe del Consejo de Estado, de acuerdo con lo

dispuesto en la Ley de 2 de diciembre de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Santander, 11 de julio de 1966.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 6 de julio de 1966:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales", acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o Negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Aprobar liquidaciones de horas extraordinarias devengadas por diversos funcionarios municipales.

Abonar el 80 por 100 de medicamentos suministrados a distintos empleados o a sus familiares.

Aprobar el acta de la subasta celebrada para la adjudicación de los terrenos destinados a diversas instalaciones, con ocasión de la celebración de las tradicionales ferias de Santiago Apóstol.

Conceder diversas subvenciones a agrupaciones folklóricas y artísticas de esta ciudad.

Autorizar en precario a don Laureano Pardo para realizar obras de reforma y ampliación del chalet número 53 del Paseo de Pérez Galdós.

Autorizar a don Luis García para realizar obras de reforma del piso primero de la casa número 21 de la calle Alta.

Autorizar a don Antonio Salcines y don Gumersindo de la Concha el cambio de emplazamiento de un edificio (nave industrial y dos viviendas) que pretenden llevar a cabo en la Bajada del Caleruco.

Aprobar proyecto y presupuesto para la construcción de una galería de 341 urnas cinerarias en el cementerio municipal de Ciriego.

Aprobar relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Aprobar diversas certificaciones de obras en el Camping municipal de Bellavista; adquisición de mobiliario y máquinas para las nuevas dependencias municipales; ampliación del

abastecimiento de aguas, y toma e impulsión de aguas del río Pisueña, para su remisión al Banco de Crédito Local de España, a fin de que se proceda a su abono con cargo a las operaciones de crédito concertadas con dicha entidad bancaria.

Aplicar a los suministros que la S. A. "Electra de Viesgo" realiza para el Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos, la Orden del Ministerio de Industria de 21 de diciembre de 1965, sobre elevación del complemento "r".

Aprobar y elevar a acuerdo informe del señor arquitecto-jefe del Servicio Municipal de Urbanismo, en relación con el otorgamiento de licencias de obras para los edificios emplazados en el Plan Parcial Cabo Menor A.

Santander, 9 de julio de 1966.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Manuel G.-Mesones y Díaz.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio

Habiéndose solicitado por "Estrada-Butano" licencia municipal para hacer una instalación industrial de gas propano, con depósito de capacidad de 2.000 kilogramos en el Colegio de las RR. MM. de los SS. Corazones, en construcción, en Sierrapando, en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se intenta establecer, puedan alegar, por escrito, las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 15 de julio de 1966.—El alcalde, Jesús Collado Soto.

Derechos de inserción e impuestos: 154,05 pesetas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio, acordó por unanimidad la aprobación de un expediente de suplemento y habilitaciones de créditos en el presupuesto ordinario de gastos vigente con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1965, cuyo expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento

por término de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme a la legislación vigente.

Torrelavega, 15 de julio de 1966.—El alcalde, Jesús Collado.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio, acordó por unanimidad la aprobación de un expediente de reconocimiento de créditos en el presupuesto ordinario de gastos vigente, cuyo expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme a la legislación vigente.

Torrelavega, 15 de julio de 1966.—El alcalde, Jesús Collado.

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

En el Ayuntamiento de Los Tojos, de mi presidencia, en sesión del día 26 de junio del año actual, la Corporación acordó celebrar subasta pública para la ejecución de la obra de reparación y calzada del Puente "Bujen" sobre el río Queriendo (en Barcenamayor), y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace así público, en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que, durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Los Tojos a 1 de julio de 1966.—El alcalde, Eugenio Gómez.

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Edicto

Solicitada la devolución de la fianza por el contratista de las obras de "Construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros en el pueblo de Miengo y barrio La Arena", de este Ayuntamiento, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Miengo, 14 de julio de 1966.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 92,45 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Formuladas las cuentas del presupuesto extraordinario, aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del 3 de octubre de 1960, para la construcción de un grupo de 24 viviendas de renta limitada y 10 locales comerciales, en esta villa, se encuentran expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán presentar, por escrito, los reparos y observaciones a que pueda haber lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 789 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

San Vicente de la Barquera, 13 de julio de 1966.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO SANTA CRUZ DE BEZANA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario, con todos sus anexos, formado para atender la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal desde la carretera nacional de Santander-Oviedo hasta su enlace con la carretera provincial a Corbán y ramal de la misma, dentro del Plan de Cooperación Provincial y donativos voluntarios, estará al público de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, por las personas que señala el artículo 683 y las causas relacionadas en el número 3.º del artículo 696 de la referida Ley, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 14 de julio de 1966.—El alcalde, José Manuel Oceja del Río.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial